



Ayuntamiento de Riobos

Expediente n.º: 289/2020
Resolución número: 163/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Aprobadas mediante resolución de la Alcaldía número 149/2020 las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 3 plazas de Peones de Servicios Múltiples, adscritas al "Plan Reactiva Empleo".

Conforme a lo establecido en dichas bases, publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riobos y en su página web, con fecha 24 de agosto de 2020.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día 31 de julio de 2020 y examinada la documentación presentada por los/as candidatos/as presentados/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en su caso, las causas de exclusión:

ADMITIDOS/AS:

- Benito González, Mirella
- Calvo Arroyo, Estilita
- Cano Gutiérrez, Milagros
- Fernández Pérez, Jorge
- Fernández Rodríguez, María Ángeles
- Ginés Gutiérrez, Belinda
- Ginés Méndez, María Inmaculada
- González Payán, María Belén
- González Peral, José María
- Hernández Martín, Aarón.
- Melchor Fuentes, Esther
- Moreno Dillana, Vanessa Judith





Ayuntamiento de Riobobos

- Perez Gómez, Begoña
- Rodríguez Pérez, Celia
- Sancho Sandoval, Joel
- Sandoval Arroyo, María Luisa
- Sánchez Moreno, Adrián

EXCLUIDOS/AS:

- Delgado Iglesias, Óscar. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.
- Delgado Lucía, Miguel Ángel. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.
- Gómez Ramos, Jorge. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.
- Gómez Ramos, José María. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.
- Grajera Sánchez, María Inmaculada. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.
- Lucía Delgado, María José. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.
- Martín Calvo, María del Coral. No acredita poseer la titulación académica requerida para el puesto, conforme al apartado tercero de las bases.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones y considerar la lista anterior definitiva en caso de que no se presente ninguna reclamación, o, en su caso, éstas se desestimen.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a los siguientes miembros.

Presidente del Tribunal: Santiago Rodríguez Álvarez, Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Riobobos, o persona en quien delegue.

Secretaria del Tribunal: Rosa Isabel Fernández Mendo, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Riobobos, o persona en quien delegue.

Vocal: José Luis Manzano Morales, Ordenanza de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Riobobos, o persona en quien delegue.

Vocal: Ana Isabel Sánchez Antúnez, Trabajadora Social de los SSASB de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, o persona en quien delegue.

Vocal: José Fernando Lucía Lindo, Alguacil del Ayuntamiento de Riobobos, o persona en quien delegue





Ayuntamiento de Riobos

CUARTO. Convocar a los miembros del Tribunal, a las 12:30 horas, del lunes, 10 de agosto, para la realización del concurso, en el Ayuntamiento de Riobos.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal.

SEXTO. Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria-Interventora, que doy fe, en Riobos, a la fecha de la firma electrónica.

